

IR0658-19  
JUAN CALLEGO  
2018



COMISIÓN DEL MERCADO DE VALORES

26 FEB. 2019

REGISTRO DE ENTRADA - M.P.

Nº 2019024905

EN3320240  
C.N.M.V.

Registros Oficiales

Anotaciones en cuenta

Nº R.O. 16047

MANUEL RICHI ALBERTI  
NOTARIO

Serrano nº 30 1º - 28001 - MADRID  
Tel.: 91 209 23 00 - Fax: 91 209 23 45  
e-mail: fedatarios@serrano30.com

ESCRITURA DE EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN  
COMPLEMENTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL  
"FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA  
ELÉCTRICO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

NÚMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. \_\_\_\_\_

En Madrid a veintiséis de febrero de dos mil  
diecinueve. \_\_\_\_\_

Ante mí, MANUEL RICHI ALBERTI, Notario de  
Madrid y de su Ilustre Colegio, \_\_\_\_\_

COMPARECE \_\_\_\_\_

DON JOSÉ LUIS DUBOIS AZNAL, mayor de edad,  
vecino de Madrid, con domicilio, a estos efectos en  
Madrid, en la calle Orense, número 58, con  
Documento Nacional de Identidad número

INTERVIENE: \_\_\_\_\_

Como **apoderado**, en nombre y representación, de  
la entidad mercantil, de nacionalidad española,  
denominada **TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD  
GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la  
"Sociedad Gestora"), está domiciliada en Madrid,

calle Orense, número 58; constituida, por tiempo indefinido, con la denominación de "Titulización de Activos, S.G.F.T, S.A.", mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Romero-Girón Deleito, el día doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el número 842 de protocolo. **Inscrita** en el **Registro Mercantil de Madrid**, al tomo 4280, folio 170, sección 8, **hoja número M-71.066**, inscripción 1ª; y **en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización**, con el **número 3**. Con **C.I.F. número A-80-352750**.—

**OBJETO SOCIAL.**— Manifiesta el señor compareciente que la entidad que representa tiene por **objeto social** la gestión y administración de fondos de titulización, así como la gestión y administración de fondos de activos bancarios (FAB).—

La entidad **"TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A."** interviene en su calidad de **Sociedad Gestora** del fondo de titulización denominado **"FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**, constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de

EN3320239

12/2018



Madrid Don Manuel Richi Alberti, con fecha 14 de enero de 2011, con el número 55 de su protocolo, cargo para el que ha sido designada en la citada escritura. \_\_\_\_\_

TITULARIDAD REAL.- A los efectos dispuestos en el **artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales**, manifiesta el señor compareciente que en el Fondo ninguna persona física posee o controla, de forma directa o indirecta, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, en la gestión de la misma, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010, de 28 de abril, se considera que ejercen dicho control el órgano de administración de la entidad gestora de dicho Fondo, por medio de su Consejero Delegado, Don Ramón Pérez Hernández, con

Documento Nacional de Identidad número

La **representación voluntaria** que ostenta como **apoderado** deriva del **poder especial** conferido por acuerdo del Consejo de Administración de fecha veinte de junio de dos mil trece, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Manuel Richi Alberti, el día nueve de septiembre de dos mil trece, con el número 2.264 de su protocolo.\_\_\_\_\_

De copia autorizada de la mencionada escritura, **que me es exhibida**, resultan sus facultades representativas que **son, a mi juicio, suficientes para la Emisión de Bonos de Titulización que se documenta en la presente escritura, complementaria de la escritura de constitución del "Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, Fondo de Titulización"**.\_\_\_\_\_

Manifiesta el señor compareciente que su apoderamiento continúa vigente, que subsiste la entidad a la que representa, y que no han variado las circunstancias identificativas de dicha entidad, especialmente las relativas a su objeto social y domicilio.\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD:\_\_\_\_\_

12/2018



EN3320238

Le identifico al compareciente por su Documento de Identidad reseñado y **tiene**, a mi juicio según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de emisión de bonos de titulización complementaria de la escritura de constitución del **"Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, Fondo de Titulización de Activos"**, y al efecto, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **E X P O N E N** \_\_\_\_\_

**A.-** Con fecha 14 de enero de 2011, se constituyó el fondo de titulización de activos denominado **"FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"** (el **"Fondo"**), en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Richi Alberti con el número 55 de su protocolo, modificada en virtud de escritura pública de novación modificativa otorgada ante el mismo notario el 11 de mayo de 2011, con el número 1.134 de su protocolo, en virtud de escritura

pública de novación modificativa otorgada ante el mismo notario el 28 de octubre de 2011, con el número 2.560 de su protocolo, en virtud de escritura pública de novación modificativa otorgada ante el mismo notario el 27 de marzo de 2012, con el número 940 de su protocolo, en virtud de escritura pública de novación modificativa otorgada ante el mismo notario el 18 de septiembre de 2013, con el número 2.319 de su protocolo, y, en virtud de escritura pública de novación modificativa otorgada ante el mismo notario el 8 de abril de 2016, con el número 1.176 de su protocolo (la "**Escritura de Constitución**").

B. Con fecha 19 de febrero de 2019, el Comité de Seguimiento (en el que la Comisión Interministerial delega parte de sus funciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 *in fine* del Real Decreto 437/2010, la Orden Ministerial PRE número 2037/2010 de fecha 26 de julio de 2010 y la Resolución de 4 de noviembre de 2011 de la Comisión Interministerial (el "**Comité de Seguimiento**")), y de conformidad con lo previsto en las **Estipulaciones 2.2, 3.2.2 y 8.1.1** de la Escritura de Constitución, ha emitido un acta con las

12/2018



EN3320237

condiciones definitivas de la presente emisión de Bonos con cargo al Fondo (la "**Ampliación de la Emisión de la Serie 28**"). De conformidad con este acta, el Comité de Seguimiento ha acordado que el Fondo realice la presente Emisión, por un importe nominal total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE EUROS (270.000.000,00 €)** y un importe efectivo de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (275.262.624,00€)**, constituida por **DOS MIL SETECIENTOS (2.700) Bonos** de cien mil euros de valor nominal unitario, pertenecientes todos a la Serie 28 (en adelante, conjuntamente, los "**Bonos de la Serie 28**").\_\_\_\_\_

Se adjunta como **Anexo 1** copia de la referida acta.\_\_\_\_\_

C. Se adjunta como **Anexo 2** las condiciones finales (las "**Condiciones Finales**") de la presente Emisión.\_\_\_\_\_

D. El importe de la presente Emisión se

destinará íntegramente a refinanciar la Emisión de los Bonos de la Serie 18 (ISIN ES0378641171). Según los términos previstos en la **Estipulación 8.1.2** de la Escritura de Constitución, el importe íntegro del precio de los Bonos de la Serie 28 (el "**Importe de la Refinanciación**") será depositado en la Cuenta de Cobros, de acuerdo con lo dispuesto en la **Estipulación 6** de la Escritura de Constitución, pudiendo sólo utilizarse para el pago de los intereses ordinarios y principal de los Bonos que se refinancian (Serie 18), en la Fecha de Pago que corresponda, no pudiéndose utilizar para otros conceptos sino hasta la total amortización de la Serie de Bonos refinanciada (Serie 18), cuya Fecha de Vencimiento Final es el 17 de marzo de 2019.—

**E.** La Administración General del Estado ha otorgado dos avales al Fondo (conjuntamente, el "**Aval**" o el "**Aval del Estado**") por un saldo vivo máximo total de **VEINTISÉIS MIL MILLONES DE EUROS (26.000.000.000 €)**, al amparo de la Orden de la Ministra de Economía y Hacienda de 14 de enero de 2011 (la "**Orden de 14 de enero de 2011**") y la Orden del Ministro de Economía y Competitividad de 27 de agosto de 2013 (la "**Orden de 27 de agosto de**

12/2018



EN3320236

2013"), posteriormente modificada por la Orden del Ministro de Economía y Competitividad de 13 de marzo de 2015 (la "Orden de 13 de marzo de 2015" y, conjuntamente con la Orden de 14 de enero de 2011, y la Orden de 27 de agosto de 2013, las "Órdenes"), en virtud del cual el Estado español garantiza, con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo derivadas de los Bonos que cumplan los requisitos previstos en las referidas Órdenes, cuya copia quedó adjuntada en la Escritura de Constitución. En relación con la presente Emisión, con fecha 21 de febrero de 2019, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional ha emitido la comunicación a que se refiere el Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2013, modificada por la Orden de 13 de marzo de 2015, en relación con el cumplimiento de requisitos, en virtud de la cual se acredita que la emisión de los Bonos de la presente

Emisión cumple con los requisitos necesarios para que dicha Emisión quede garantizada por el Aval del Estado. Una copia de la referida comunicación se adjunta a la presente Escritura como Anexo 3. —

En virtud de lo expuesto, el compareciente, otorga la presente escritura pública de **emisión de Bonos** (la "**Escritura**" o la "**Escritura Complementaria**"), de conformidad con las siguientes:

---

**ESTIPULACIONES**

---

**1. DEFINICIONES.** —

En la presente Escritura Complementaria, los términos que comiencen con mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el Anexo 9 de la Escritura de Constitución ("**Definiciones**"), salvo indicación en contrario en el presente documento. —

**2. AUSENCIA DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEL DÉFICIT TARIFARIO AL FONDO.** —

A la presente fecha, todos los Derechos de Cobro del Déficit Tarifario ya se han cedido al Fondo. —

**3. EMISIÓN DE LOS NUEVOS BONOS DE LA SERIE 28.** —

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo y al amparo de lo previsto en la **Estipulación 8.1** de la Escritura de

EN3320235

12/2018



Constitución, procede a la emisión de los Nuevos Bonos de la Serie 28, (la "Nueva Emisión de Bonos 28" o "Emisión de Bonos de la Serie 28" o "Emisión"). \_\_\_\_\_

Los términos y condiciones específicos de la presente Emisión son los que señalan a continuación:\_\_\_\_\_

**3.1. Importe nominal y número de nuevos valores emitidos de la Serie 28:**\_\_\_\_\_

Se emiten **DOS MIL SETECIENTOS (2.700)** nuevos Bonos de la Serie 28 de **cien mil euros (100.000,00 €)** de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por un importe nominal total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE EUROS (270.000.000,00 €)**.\_\_\_\_\_

**3.2 Precio de Emisión de los Nuevos Bonos de la Serie 28.**\_\_\_\_\_

El precio de emisión de la Emisión de los nuevos Bonos de la Serie 28 será sobre la par, al **101,94912%** de su valor nominal, libre de gastos

para el suscriptor. Por tanto, el valor efectivo inicial de cada Bono es de **CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (101.949,12 €)** y el importe efectivo total de la presente Emisión es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (275.262.624,00 €)**. \_\_\_\_\_

### **3.3 Fecha de Emisión.** \_\_\_\_\_

La fecha de emisión de la presente Emisión de Bonos será la presente fecha. \_\_\_\_\_

### **3.4. Representación de los Nuevos Bonos de la Serie 28.** \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo dispuesto en la **Estipulación 8.1.4** de la Escritura de Constitución, los Bonos emitidos en la presente fecha estarán representados mediante anotaciones en cuenta gestionadas por **IBERCLEAR**. \_\_\_\_\_

A estos efectos, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, solicitará la inclusión en **IBERCLEAR** de los nuevos Bonos de la Serie 28 emitidos al amparo de la presente Escritura Complementaria, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los mismos de acuerdo

12/2018



EN3320234

con las normas de funcionamiento que respecto de los valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF y, en caso de que, en algún momento durante la vida del Fondo, se admitieran a cotización en el Mercado Español de Deuda Pública en Anotaciones, con las normas de este mercado. \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en la **Estipulación 8.1.4** de la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre sobre registro, compensación y liquidación de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre el requisito de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial ("**Real Decreto 878/2015**") depositará la presente Escritura Complementaria,



que hará las veces de las certificaciones complementarias previstas en el artículo 6.3 del Real Decreto 926/1998, análogas a las previstas en el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 878/2015. \_\_\_\_\_

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en IBERCLEAR (entidad designada como entidad encargada del registro contable de los Bonos). \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en el apartado B de la Estipulación 8.1.2 de la Escritura de Constitución del Fondo, los Nuevos Bonos de la Serie 28 serán fungibles entre sí y fungibles con los Bonos de la Serie 28 ya emitidos, a partir de la Fecha de Desembolso de la presente Emisión (es decir, a partir del 1 de marzo de 2019), habida cuenta que las características de los Nuevos Bonos de la Serie 28 gozan, a partir de la referida Fecha de Desembolso de la presente Emisión, de las mismas características que los Bonos de la Serie 28 emitidos con anterioridad, todo ello en el sentido del artículo 18 del Real Decreto 878/2015. Por lo

12/2018



EN3320233

tanto, los Nuevos Bonos de la Serie 28 estarán registrados, a partir de dicha fecha, bajo el Código ISIN número ES0378641270, que es el otorgado en su momento por la Agencia Nacional de Codificación. \_\_\_\_\_

En todo lo no previsto específicamente en la presente Estipulación, se estará a lo dispuesto en las **Estipulaciones 8.1.2 y 8.1.4** de la Escritura de Constitución. \_\_\_\_\_

**3.5. Derechos de los titulares de los Nuevos Bonos de la Serie 28.** \_\_\_\_\_

Los titulares de los **nuevos Bonos de la Serie 28** tendrán todos los derechos que les reconoce la Escritura de Constitución, la presente Escritura Complementaria y la normativa vigente y que coinciden con los derechos que se les reconocen a los titulares de los Bonos de la Serie 28 ya emitidos. \_\_\_\_\_

Conforme a la legislación vigente, los Bonos carecerán para el inversor que los adquiera de

cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Fondo o la Sociedad Gestora.—————

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos de cada Serie serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en las **Estipulaciones 3.6 y 3.7** de la presente Escritura y en su Anexo 2.—————

Los titulares de los Nuevos Bonos de la Serie 28 se encuentran sujetos, respecto al pago de intereses y reembolso del principal de los Bonos, al correspondiente Orden de Prelación de Pagos y al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descritos, respectivamente, en las **Estipulaciones 10.2 y 10.3** de la Escritura de Constitución.—————

En cada una de las Fechas de Pago, el Agente Financiero, de conformidad con el Contrato de Servicios Financieros, siguiendo las instrucciones de la Sociedad Gestora, efectuará el pago a los titulares de los Nuevos Bonos de la Serie 28 de los intereses y del reembolso del principal de los Bonos que corresponda según las Condiciones Finales y que la Sociedad Gestora, en representación del

12/2018



EN3320232

Fondo, hubiere determinado de acuerdo con lo previsto en las **Estipulaciones 3.6 y 3.7** de la presente Escritura, una vez deducido, en su caso, por el sujeto obligado a retener de acuerdo con la normativa vigente en cada momento el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que proceda efectuarse de acuerdo con dicha normativa vigente, mediante abono de los mismos, valor ese mismo día, a través de IBERCLEAR en cuanto entidad encargada del registro contable de los Bonos, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 878/2015, dentro de los plazos y con los procedimientos habituales del mismo. \_\_\_\_\_

La Sociedad Gestora pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos y los restantes acreedores ordinarios del Fondo todas aquellas circunstancias que pudieran ser de su interés mediante la publicación de los oportunos anuncios en los términos que se establecen en la

**Estipulación 15** de la Escritura de Constitución.—

De conformidad con la comunicación de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional cuya copia se adjunta a la presente Escritura como Anexo 3, los Nuevos Bonos de la Serie 28 estarán garantizados por el Aval del Estado en los términos que se recogen en la **Estipulación 7.1** de la Escritura de Constitución y en las Órdenes Ministeriales que se adjuntaban como Anexo 8 a la Escritura de Constitución.—

Los titulares de los Bonos no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la Escritura de Constitución, en la presente Escritura Complementaria y en la normativa vigente.

Asimismo, los titulares de los Bonos no tendrán acción alguna contra los Cedentes. Cualquier acción contra los Cedentes que, en su caso, correspondiera al Fondo como cesionario de los Derechos de Cobro del Déficit Tarifario Cedidos, deberá ser ejercitada por la Sociedad Gestora, en representación del Fondo.—

De conformidad con lo establecido en el apartado B de la **Estipulación 8.1.2** de la Escritura

12/2018



EN3320231

de Constitución, los inversores que adquieran Nuevos Bonos de la Serie 28 renuncian, por el mero hecho de su suscripción, y como característica incorporada a los mismos, a cualquier derecho de prioridad que bajo la legislación española pudiera corresponderles, en su caso, respecto a otros titulares de Bonos de esta Serie que emita el Fondo en sucesivas emisiones.\_\_\_\_\_

### **3.6 Interés de los Nuevos Bonos de la Serie 28.-**

#### **3.6.1. Tipo de Interés aplicable a los Nuevos Bonos de la Serie 28.\_\_\_\_\_**

El tipo de interés aplicable a los Nuevos Bonos de la Serie 28 será del **0,750%** nominal anual. \_\_\_\_\_

#### **3.6.2 Devengo de intereses de los Nuevos Bonos de la Serie 28.\_\_\_\_\_**

De conformidad con lo establecido en la Estipulación 8.1.6.2 de la Escritura de Constitución, y a efectos de la fungibilidad con el resto de Bonos de la Serie 28 ya emitidos, los Nuevos Bonos de la Serie 28 darán derecho a sus

titulares al "Cupón Corrido" de tal manera que devengarán, desde el 17 de marzo de 2018 (fecha del inicio del Período de Devengo de Intereses en curso de los Bonos de la Serie 28 ya emitidos), el tipo de interés nominal anual fijo establecido en la Estipulación 3.6.1 anterior, pagadero anualmente en la Fecha de Pago del Fondo coincidente con el 17 de marzo de cada año, o, en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente, excepto que dicho Día Hábil recaiga en el mes siguiente, en cuyo caso será el Día Hábil anterior. Todo esto sin perjuicio de que el Período de Devengo de Intereses finalice el 17 de marzo de cada año (excluido). La primera Fecha de Pago será el 17 de marzo de 2019 o, en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.—

De conformidad con lo anterior, los titulares de los Nuevos Bonos de la Serie 28 recibirán en la siguiente Fecha de Pago (17 de marzo de 2019) la misma cantidad en concepto de intereses que los titulares de los Bonos de la Serie 28 ya emitidos.—

La duración de la presente Emisión, al igual que la duración de la Emisión inicial de la Serie 28, se dividirá en sucesivos períodos de tiempo

EN3320230

12/2018



comprendidos de los días efectivos transcurridos entre el 17 de marzo de cada año, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses el 17 de marzo del año anterior y excluyendo el 17 de marzo del año en curso. \_\_\_\_\_

**3.6.3 Pago de intereses de los Nuevos Bonos de la Serie 28.** \_\_\_\_\_

El pago de los intereses correspondientes a los Nuevos Bonos de la Serie 28 se producirá en los días 17 de marzo de cada año, desde el 17 de marzo de 2019, hasta el 17 de marzo de 2024, ambos inclusive, o, en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

**3.7 Amortización ordinaria de los Nuevos Bonos de la Serie 28.** \_\_\_\_\_

Los Nuevos Bonos de la Serie 28, se amortizarán por su valor nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos de la Serie 28, que será el 17 de marzo de 2024, o, en el supuesto de no ser dicha fecha Día Hábil, el siguiente Día

Hábil, excepto que dicho Día Hábil recaiga en el mes siguiente, en cuyo caso será el Día Hábil anterior ("**Fecha de Vencimiento Final de los Bonos de la Serie 28**").

**3.8 Amortización Anticipada de los Nuevos Bonos de la Serie 28.**

Los Nuevos Bonos de la Serie 28 únicamente serán objeto de amortización anticipada en los supuestos previstos en la **Estipulación 8.1.7** de la Escritura de Constitución.

**3.9. Plazo válido en el que se puedan reclamar los intereses y el reembolso de principal.**

Tanto los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Nuevos Bonos de la Serie 28 como, si fuera el caso, el importe de los intereses devengados y no satisfechos en una Fecha de Pago, se comunicarán a los mismos, en la forma descrita en la **Estipulación 15.4.1** de la Escritura de Constitución.

La cantidad devengada por intereses o que corresponda amortizar del principal de los Nuevos Bonos de la Serie 28 que no pueda ser atendida conforme a los Recursos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos

12/2018



EN3320229

de Liquidación establecidos, en las **Estipulaciones 10.2 y 10.3** de la Escritura de Constitución, respectivamente, será cubierta con cargo al Aval del Estado de conformidad con lo establecido en la **Estipulación 7.1** de la Escritura de Constitución. —

En relación con el procedimiento de ejecución del Aval, se aplicará lo establecido en la **Estipulación 8.1.8** de la Escritura de Constitución, en los términos establecidos en el propio Aval del Estado. \_\_\_\_\_

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que los Recursos Disponibles sólo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo Orden de Prelación de Pagos, la cantidad disponible se repartirá proporcionalmente en función del Saldo Nominal Pendiente de Pago de las Series afectadas y, dentro de cada Serie, proporcionalmente entre los Bonos de dicha Serie, y las cantidades que los titulares de los Bonos de cada Serie afectada hubiesen dejado de percibir se

abonarán en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible, conforme al Orden de Prelación de Pagos, todo ello en los términos previstos en la **Estipulación 8.1.8** de la Escritura de Constitución.

La existencia de retrasos en el pago de los intereses o el reembolso del principal a los titulares de los Bonos dará lugar al devengo de intereses de demora, en los términos previstos en la **Estipulación 8.1.8** de la Escritura de Constitución.

### **3.10 Prelación en los pagos a los Nuevos de los Bonos de la Serie 28.**

El pago de los intereses ordinarios y, en su caso, de demora devengados por los Bonos de la Serie 28 (incluyendo los nuevos Bonos de la Serie 28) ocupa el tercer (3º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

El pago de principal de los Bonos de la Serie 28 (incluyendo los nuevos Bonos de la Serie 28) ocupa el cuarto (4º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

### **3.11. Calificaciones otorgadas a los Nuevos**

EN3320228

12/2018



**Bonos de la Serie 28.**\_\_\_\_\_

Moody's Investors Service España, S.A. ("Moody's") y S&P Global Ratings Europe Limited, Sucursal en España ("S&P") (en adelante, las "Agencias de Calificación") han asignado, con carácter previo al otorgamiento de la presente Escritura, a los Bonos de la Serie 28 que se emiten en la presente fecha las siguientes calificaciones provisionales:\_\_\_\_\_

	Moody's	S&P
Nuevos Bonos de la Serie 28	Baa1(sf)	A-

Adicionalmente, Moody's y Fitch Ratings España, S.A.U. ("Fitch") han confirmado, que la Emisión de los Nuevos Bonos de la Serie 28 no supondrá una rebaja de las calificaciones previamente otorgadas a los Bonos previamente emitidos por el Fondo y calificados por dichas agencias de calificación. En este sentido Moody's ha confirmado las calificaciones de las Series 3, 10, 18, 21, 27, 28,

como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlo.-----

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Sociedad Gestora dará a conocer las causas de incumplimiento a la CNMV y al público en general, de conformidad con el procedimiento previsto en la **Estipulación 15.4.2** de la Escritura de Constitución, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.-----

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Seguimiento podrá, durante la vida del Fondo, instar a la Sociedad Gestora a que solicite la admisión a negociación de los valores emitidos por el Fondo en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones si el funcionamiento del Fondo, la situación de los mercados u otras circunstancias así lo aconsejan, si bien, a la presente fecha, los Nuevos Bonos de la Serie 28 se negociarán únicamente en AIAF.-----

#### **3.14. Agente Financiero**-----

El pago de intereses ordinarios y de demora, en su caso, y de principal de los Nuevos Bonos de la Serie 28 será atendido por el Agente Financiero, en los términos previstos en la **Estipulación 8.1.13** de

12/2018



EN3320226

la Escritura de Constitución.\_\_\_\_\_

**3.15. Período de suscripción y Entidades Suscriptoras.**\_\_\_\_\_

El período de suscripción de los Nuevos Bonos de la Serie 28 comenzará el día 28 de febrero de 2019 a las 9.00 horas (hora C.E.T.) y finalizará ese mismo día a las 11.00 horas (hora C.E.T.) (el "Período de Suscripción de los Nuevos Bonos de la Serie 28").\_\_\_\_\_

Las entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA"), Banco Cooperativo Español, S.A. ("Banco Cooperativo"), CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") y Citigroup Global Markets Limited ("Citi") (en adelante, las "Entidades Suscriptoras") se comprometerán frente a la Sociedad Gestora a suscribir el 100% de los Nuevos Bonos de la Serie 28, en los términos previstos en cada uno de los Contratos de Suscripción que se firmarán con las Entidades Suscriptoras en la presente fecha.\_\_\_\_\_

Las Entidades Suscriptoras no percibirán ninguna comisión por la suscripción de los Nuevos Bonos de la Serie 28. \_\_\_\_\_

**3.16. Fecha de Desembolso.** \_\_\_\_\_

Las Entidades Suscriptoras deberán abonar al Fondo, antes de las 10:00 horas (hora C.E.T.), de la Fecha de Desembolso, esto es, el 1 de marzo de 2019, valor ese mismo día, el precio de suscripción que corresponda por cada Bono adjudicado. \_\_\_\_\_

**4. GASTOS.** \_\_\_\_\_

El Fondo hará frente a los siguientes gastos de la presente Emisión con cargo a los Recursos Disponibles: \_\_\_\_\_

a) Tarifas de IBERCLEAR por la inclusión en el registro contable de los Nuevos Bonos de la Serie 28. \_\_\_\_\_

b) Gastos del Mercado AIAF. \_\_\_\_\_

c) Honorarios de las Agencias de Calificación. \_\_\_\_\_

d) Honorarios notariales. \_\_\_\_\_

e) En su caso, honorarios legales por cada Emisión de los Bonos. \_\_\_\_\_

f) Otros gastos de Emisión que determine la Sociedad Gestora. \_\_\_\_\_

La totalidad de las comisiones se entienden

EN3320225

12/2018



brutas, incluyendo en consecuencia, cualquier impuesto o retención que pudiera gravar las mismas. Serán además por cuenta de las respectivas entidades que tengan derecho a dichas comisiones cualquier gasto en que éstas pudieran incurrir en el desarrollo de sus funciones.\_\_\_\_\_

**5. MODIFICACIONES.**\_\_\_\_\_

La presente Escritura solo podrá ser modificada en los mismos términos y condiciones que los establecidos en la **Estipulación 17** de la Escritura de Constitución.\_\_\_\_\_

**6. LEY Y JURISDICCIÓN.**\_\_\_\_\_

La presente Escritura se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación española.\_\_\_\_\_

Cualquier disputa que pudiera surgir en relación con lo previsto en la presente Escritura será sometida al conocimiento de los Juzgados y Tribunales españoles competentes, renunciando los Cedentes, los titulares de los Bonos y la Sociedad Gestora a cualquier otro fuero que pudiera

corresponderles. \_\_\_\_\_

**7. DECLARACIÓN FISCAL.** \_\_\_\_\_

La ampliación del Fondo está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998, que declara de aplicación a los Fondos de Titulización de Activos el artículo 5º. 10 de la Ley 19/1992. \_\_\_\_\_

La presente Escritura ha sido redactada conforme a minuta facilitada por las partes. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** \_\_\_\_\_

Así lo dice y otorga el señor compareciente, libremente, según interviene. \_\_\_\_\_

Hago las reservas y advertencias legales. \_\_\_\_\_

**Protección de datos de carácter personal:** El compareciente queda informado de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que

12/2018



EN3320224

resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y

la financiación del terrorismo. El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Serrano número 30, de Madrid. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de

EN3320223

12/2018



estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. \_\_\_\_\_

Leo al señor compareciente esta escritura, porque así lo solicita después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. El señor compareciente hace constar que por esta lectura y por mis explicaciones verbales **ha quedado enterado y debidamente informado** del contenido del presente instrumento público **y que presta a éste su libre consentimiento; y firma** la escritura conmigo, el Notario. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. \_\_\_\_\_

Del íntegro contenido de esta escritura, extendido en dieciocho folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales,



EN3320222

12/2018



ANEXO 1

ACTA COMITÉ DE SEGUIMIENTO

---

COMITÉ DE SEGUIMIENTO CREADO EN LA ORDEN PRE/2037/2010, DE 26 DE JULIO,  
POR LA QUE SE CREA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE  
TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO.

ACTA 3/2019

ASISTENTES:

**Presidente:** En Madrid, el día 19 de febrero de 2019, a las 12:45, por vía telefónica se reunió el Comité de Seguimiento con asistencia de los miembros reseñados al margen.  
Don Pablo de Ramón-Laca Clausen, en calidad de suplente de doña Elena Aparici Vázquez de Parga, Directora General del Tesoro y Política Financiera.

El Comité se volvió a reunir a las 17:30h.

**Vocales:** Junto a los anteriores, estuvieron presentes los demás asistentes relacionados en el Anexo II del presente documento.  
Don Manuel García Hernández, en calidad de suplente de doña María Jesús Martín Martínez, Directora General de Política Energética y Minas.

Doña Soledad Rodríguez Fernández, en calidad de suplente de don Pablo de Ramón-Laca Clausen, Subdirector General de Financiación y Gestión de Deuda Pública.

Doña Susana Carrillo González, en calidad de suplente de don Manuel García Hernández, Subdirector General de Energía Eléctrica.

Se constituyó legalmente el Comité y don Pablo de Ramón-Laca Clausen, en calidad de Presidente del mismo, da lectura a los puntos del orden del día:

1. Realización de una colocación privada mediante la reapertura de la referencia con vencimiento en marzo de 2024.

EN3320221

12/2018



2. Destino del importe efectivo de estas emisiones.
3. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia sesión.

Todos los miembros del Comité manifestaron expresamente conocer los puntos del orden del día y encontrarse plenamente informados de los temas a tratar.

**1. Realización de una colocación privada mediante la reapertura de la referencia con vencimiento en marzo de 2024.**

El Comité de Seguimiento recibió varias ofertas para realizar la reapertura de la referencia existente con vencimiento en marzo de 2024, así como dos ofertas para la emisión de una nueva referencia con vencimiento en junio de 2024, que fueron presentadas por don Pablo de Ramón-Laca Clausen.

En total se recibieron 19 ofertas para la reapertura del bono existente con vencimiento en marzo de 2024, provenientes de diez entidades, así como dos ofertas para la nueva referencia con vencimiento en junio de 2024, procedentes de una única entidad.

Se propuso cubrir las necesidades de financiación de 270 millones de euros mediante la aceptación de 5 de las ofertas recibidas para la reapertura de la referencia con vencimiento en marzo de 2024, siguiendo un estricto criterio de precio. Para todas las ofertas se fijó un mismo spread igual al spread marginal de entre las ofertas aceptadas en esa referencia.

Esto implicó no aceptar ninguna oferta para la que habría sido la nueva referencia con vencimiento en junio 2024. A pesar de que el precio de adjudicación hubiera sido ligeramente inferior al de la otra referencia, no se consideró adecuado abrirla, por los gastos administrativos asociados, así como por la bajísima liquidez que hubiera tenido el nuevo bono.

Una vez analizadas las ofertas, expuestos los criterios de selección y los principales hitos del proceso, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

Realizar las siguientes colocaciones privadas aceptando las ofertas en relación al bono 0.750% Mar 2024 a un tipo de interés igual a la interpolación de la curva *mid* del soberano español más un diferencial de 14,4 puntos básicos de las siguientes entidades:

- 
- A. Dos ofertas de Citigroup Global Markets Limited por importe de 10 millones de euros cada una.
  - B. Una oferta de CaixaBank por importe de 25 millones de euros.
  - C. Una oferta de BBVA por importe de 50 millones de euros.
  - D. Una oferta de Banco Cooperativo por importe de 175 millones de euros.

Rechazar el resto de las ofertas.

El Comité se volvió a reunir a las 17:30h para aprobar las condiciones finales de la operación, las cuales constan en el Anexo I.

### **2. Destino del importe nominal de estas emisiones**

El Comité de Seguimiento acordó destinar el total del importe efectivo de las operaciones aprobadas a la refinanciación del próximo vencimiento de la serie 18 del Fondo el próximo 17 de marzo. Tal y como el Comité había acordado en su sesión anterior, el resto del vencimiento previsto, de alrededor de 500 millones de euros, será cubierto con la línea de crédito que FADE tiene con ICO.

### **3. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia sesión**

La representante de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia informó de que la operación había supuesto un ahorro de 3,8 millones de euros al sistema eléctrico.

No habiendo más comentarios, se decidió que la Secretaria del Comité procediera a la remisión del acta a los miembros para su aprobación por escrito.

Por último, se levantó la sesión a las 17:40 h. Tras lo cual procede a su firma.

El Presidente

En calidad de suplente de doña Elena  
Aparici Vázquez de Parga

Don Pablo de Ramón-Laca Clausen

La Secretaria

En calidad de suplente de don Pablo de  
Ramón-Laca Clausen

Soledad Rodríguez Fernández

12/2018



EN3320220

## Anexo I. Condiciones finales de la reapertura del bono FADE 0,750% Mar 2024

Emisor	FADE
Naturaleza y denominación de los valores	Bonos de la Serie 28
Divisa de la Emisión	Euros
Importe nominal de la emisión	270.000.000 euros
Importe efectivo de la emisión (sin cupón corrido)	273.326.400 euros
Importe efectivo de la emisión (con cupón corrido)	275.262.624,00 euros
Fecha de la Emisión	26 de febrero de 2019
Fecha de Desembolso	1 de marzo de 2019
Número de serie	Serie 28
Fecha de amortización final	17 de marzo de 2024
Sistema de amortización	A la par al vencimiento
Tipo de interés	Fijo
Cupón	0,750% pagadero anualmente
Base de cálculo	Actual / Actual
Fechas de pago de los cupones	Los días 17 de marzo desde el 17/03/2019 hasta el 17/03/2024, ambos inclusive, o, en caso de que cualquier de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.
Cupón corrido	0,71712%
Cupón largo	No
TIR de emisión	0,502%
Comisiones	0%
TIR de emisión, incluidas comisiones	0,502%
Importe nominal unitario de los valores	100.000 euros
Precio limpio (ex-cupón)	101,232%
Precio sucio (con cupón)	101,94912%
Representación de los valores	Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014, Madrid
Serie Ampliable	SI

---

**Anexo II. Asistentes a la reunión del Comité de Seguimiento del proceso de titulización del déficit de tarifa.**

Henar Soto, representando a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Sylvia Rodríguez, representando a la sociedad gestora TdA.

EN3320219

12/2018



ANEXO 2

CONDICIONES FINALES

## ANEXO 2

### CONDICIONES FINALES

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

#### *DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS*

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
1. Emisor:	El Fondo.
2. Avalista y naturaleza de la garantía:	Los Bonos estarán garantizados por el Aval del Estado.
3. Naturaleza y denominación de los valores:	Bonos de la Serie 28. Código ISIN: ES0378641270  Los inversores que adquieran Bonos de esta Serie renuncian, por el mero hecho de la suscripción, y como característica jurídica incorporada a los mismos, a cualquier derecho de prioridad que bajo la legislación española pudiera corresponderles, en su caso, respecto a otros titulares de Bonos que emita el Fondo en sucesivas Emisiones.
4. Divisa de la Emisión:	Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la Emisión:	Nominal: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE EUROS (EUR 270.000.000,00).  Efectivo: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (EUR 275.262.624,00).
6. Importe nominal y efectivo de los valores:	Nominal unitario: 100.000 Euros.  Número de Bonos: 2.700 Bonos.  Precio de la Emisión: 101,94912%.  Efectivo inicial: 101.949,12 Euros por Bono.
7. Fecha de la Emisión:	26 de febrero de 2019.
8. Ampliación de Serie:	Sí.

12/2018



EN3320218

<b>9. Fungibilidad:</b>	<p>Sí, con la Serie 28 (ISIN: ES0378641270).</p> <p>De acuerdo con lo anterior a partir de la Fecha de Desembolso, los Bonos de la presente Emisión estarán registrados en IBERCLEAR bajo el mismo código ISIN (<i>International Securities Identification Number</i>) que los de la Serie 28, formando parte de la misma. A efectos de la fungibilidad con el resto de Bonos de la Serie 28, los nuevos Bonos devengarán intereses desde el 17 de marzo de 2018 (incluido), tal y como se indica en los apartados 15 y 17 siguientes.</p>
<b>10. Tipo de Interés:</b>	<p>Fijo (Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 15 de las presentes condiciones finales).</p>
<b>11. Fecha de amortización final y sistema de amortización:</b>	<p>Fecha de Vencimiento Final de la Serie: 17 de marzo de 2024.</p> <p>A la par al vencimiento.</p>
<b>12. Opciones de amortización anticipada:</b>	<p>Para el Emisor: No.</p> <p>Para el inversor: No.</p>
<b>13. Admisión a cotización de los valores:</b>	<p>AIAF Mercado de Renta Fija.</p>
<b>14. Representación de los valores:</b>	<p>Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014, Madrid.</p>
<b>TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN</b>	
<b>15. Tipo de interés fijo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Bonos de la Serie 28 devengarán un tipo de interés fijo de 0,750%, pagadero anualmente en la Fecha de Pago del Fondo coincidente con el 17 de marzo de cada año, o, en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente, excepto que dicho Día Hábil recaiga en el mes siguiente, en cuyo caso será el Día Hábil anterior. Todo esto sin perjuicio de que el Periodo de Devengo de Intereses finalice el 17 de marzo de cada año (excluido).</li> <li>• Base de cálculo: Actual/Actual.</li> <li>• Fecha de inicio de devengo de intereses: De</li> </ul>

	<p>acuerdo con lo previsto en el apartado 17 siguiente, a efectos de obtener la fungibilidad entre la presente Emisión y el resto de los Bonos de la Serie 28 ya emitidos, los intereses del primer Período de Devengo de Intereses de la presente Emisión se entenderán devengados desde la misma fecha que los correspondientes al periodo de devengo de intereses en curso de los Bonos de esta Serie 28 ya emitidos, esto es, desde el 17 de marzo de 2018 (incluido).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fechas de pago de los cupones: Los días 17 de marzo de cada año, desde el 17 de marzo de 2019, hasta el 17 de marzo de 2024, ambos inclusive, o, en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente, excepto que dicho Día Hábil recaiga en el mes siguiente, en cuyo caso será el Día Hábil anterior.</li> <li>• Periodo de Devengo de Intereses: la duración de este periodo para la presente Emisión se dividirá en sucesivos periodos de tiempo comprensivos de los días efectivos transcurridos entre el 17 de marzo de cada año, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses el 17 de marzo del año anterior y excluyendo el 17 de marzo del año en curso. De acuerdo con lo previsto en el apartado 17 siguiente, a efectos de obtener la fungibilidad entre la presente Emisión y el resto de los Bonos de la Serie 28 ya emitidos, los intereses del primer Período de Devengo de Intereses de la presente Emisión se entenderán devengados desde la misma fecha que los correspondientes al periodo de devengo de intereses en curso de los Bonos de esta Serie 28 ya emitidos, esto es, desde el 17 de marzo de 2018 (incluido), y hasta el 17 de marzo de 2019 (excluido).</li> <li>• Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: Ninguna.</li> </ul>
<b>16. Tipo de interés variable:</b>	N.A.
<b>17. Cupón corrido</b>	Sí. A efectos de obtener la fungibilidad entre la presente Emisión y el resto de los Bonos de la Serie 28 ya emitidos, los intereses del primer Período de Devengo de Intereses de la presente Emisión se

12/2018



EN3320217

	entenderán devengados desde la misma fecha que los correspondientes al periodo de devengo de intereses en curso de los Bonos de esta Serie 28 ya emitidos ("Cupón Corrido"), esto es, desde el 17 de marzo de 2018 (incluido). De esta forma los titulares de Bonos de la presente Emisión correspondiente a una ampliación de la Serie 28 ya emitida recibirán en la siguiente Fecha de Pago (17 de marzo de 2019) la misma cantidad en concepto de intereses que los titulares de Bonos de la Serie 28 emitidos con anterioridad.
<b>18. Amortización de los bonos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de Amortización a vencimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de Vencimiento Final: 17 de marzo de 2024 o, en caso de no ser Día Hábil, el Día Hábil siguiente, excepto que dicho Día Hábil recaiga en el mes siguiente, en cuyo caso será el Día Hábil anterior.</li> <li>- Precio: 100%</li> </ul> </li> </ul>
<b>19. Prima de amortización o reembolso</b>	N.A.
<b>20. Rating de la Emisión:</b>	<p>Baa1 (sf) (Moody's Investors Service España, S.A.) y A- (S&amp;P Global Ratings Europe Limited, Sucursal en España).</p> <p>Los rating son provisionales y deberán ser confirmados antes del inicio del Período de Suscripción.</p> <p>Adicionalmente, Fitch Ratings España, S.A.U. y Moody's Investors Service España, S.A. han confirmado que la Emisión de Bonos de la Ampliación de la Serie 28 no supondrá una rebaja de las calificaciones otorgadas a los Bonos previamente emitidos por el Fondo, siendo las mismas: A-, perspectiva estable (Fitch Ratings España, S.A.U.) y Baa1 (sf) (Moody's Investors Service España, S.A.).</p> <p>Fitch Ratings España, S.A.U., Moody's Investors Service España, S.A. y S&amp;P Global Ratings Europe Limited, Sucursal en España han sido registradas el 31 de octubre de 2011 por el European Securities and Market Authority ("ESMA") como agencias de calificación crediticia autorizadas para operar en la Unión Europea.</p>
<b>21. Colectivo de Potenciales</b>	Inversores cualificados.

<b>Suscriptores a los que se dirige la Emisión:</b>													
<b>22. Período de Suscripción:</b>	El Período de Suscripción de la Emisión comenzará el 28 de febrero de 2019 a las 9:00 horas (CET) y finalizará el 28 de febrero de 2019 a las 11:00 horas (CET).												
<b>23. Tramitación de la suscripción:</b>	Venta simple, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 437/2010, modificado por el Real Decreto 1307/2011.												
<b>24. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta simple.</li> <li>• Prorratio: N.A.</li> </ul>												
<b>25. Fecha de Desembolso:</b>	1 de marzo de 2019.												
<b>26. Entidades Directoras:</b>	N.A.												
<b>27. Entidades Co-Directoras:</b>	N.A.												
<b>28. Entidades Aseguradoras:</b>	N.A.												
<b>29. Entidades Colocadoras:</b>	N.A.												
<b>30. Entidades Coordinadoras:</b>	N.A.												
<b>31. Entidad Suscriptora:</b>	<p>Nombre de los Suscriptores e importe a suscribir:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>ENTIDAD</b></th> <th><b>IMPORTE</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BBVA</td> <td>50.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Banco Cooperativo</td> <td>175.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>CaixaBank</td> <td>25.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Citi</td> <td>20.000.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>270.000.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se hace constar que, BBVA, Banco Cooperativo, CaixaBank, y Citi, son los suscriptores de la Emisión y que los Bonos una vez admitidos en AIAF podrán ser transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas de AIAF.</p>	<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	BBVA	50.000.000,00	Banco Cooperativo	175.000.000,00	CaixaBank	25.000.000,00	Citi	20.000.000,00	<b>TOTAL</b>	<b>270.000.000,00</b>
<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>												
BBVA	50.000.000,00												
Banco Cooperativo	175.000.000,00												
CaixaBank	25.000.000,00												
Citi	20.000.000,00												
<b>TOTAL</b>	<b>270.000.000,00</b>												
<b>32. Restricciones de venta o la libre circulación de los valores</b>	N.A.												
<b>33. Interés efectivo previsto para el inversor; Vida Media estimada</b>	TIR: 0,502% Vida Media: 5,049												

EN3320216

12/2018



(años) y Duración Estimada (años)	<p>Duración: 5,018</p> <p>En cualquier caso, la vida media, la rentabilidad, la duración y el vencimiento final de los Bonos dependerán de diversos factores, siendo los más significativos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El recobro de los Derechos de Cobro Cedidos,</li> <li>b) El pago efectivo del Aval; y</li> <li>c) La disposición que se efectúe de la Línea de Crédito.</li> </ul>
34. Comisiones y gastos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisiones Entidades Directoras: N.A.</li> <li>• Comisiones Entidades Aseguradoras: N.A.</li> <li>• Comisiones Entidades Coordinadoras: N.A.</li> <li>• Comisiones Entidades Colocadoras: N.A.</li> <li>• Comisión Entidades Suscriptoras: 0 Euros.</li> </ul> <p><b>Gastos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iberclear: 1.815,00 Euros.</li> <li>• AIAF: 8.712,00 Euros.</li> <li>• Agencias de calificación, honorarios notariales y otros: 104.440,00 Euros.</li> <li>• Total Gastos de la Emisión: 114.967,00 Euros.</li> </ul> <p>Los Gastos de Emisión anteriormente indicados han sido previamente autorizados por la Comisión Interministerial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 437/2010.</p>
<b>INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES</b>	
35. Agente de Pagos:	ICO.
36. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la Emisión:	TARGET2.

De acuerdo con lo anterior, una vez desembolsados los Bonos de la presente Emisión, los Bonos emitidos de la Serie 28 consistirán en 4.580 Bonos, con un importe nominal total de 458.000.000,00 euros, todos fungibles entre sí.

### INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES SUSCRIPTORAS

Se indica a continuación los datos identificativos de las Entidades Suscriptoras de la presente Emisión, que han sido seleccionada por el Comité de Seguimiento de acuerdo con el procedimiento fijado por el Comité de Seguimiento, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 437/2010, modificado por el Real Decreto 1307/2011.

En relación con esta presente Emisión, el Comité de Seguimiento, mediante acuerdo de fecha 19 de febrero de 2019, designó como Entidades Suscriptoras de la presente Emisión, Ampliación de la Serie 28, a las entidades que se indica a continuación.

- 1) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”)  
BBVA es un banco sujeto a la supervisión del Banco de España y está inscrito en el Registro Administrativo del Banco de España con el número 0182.  
Datos Registrales: Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17-A, inscripción primera.  
Domicilio: Plaza de San Nicolás, 4 48005 Bilbao (Vizcaya).  
CIF: A-48265169

Calificaciones crediticias:

	DBRS Ratings GmbH		S&P Global Ratings		Fitch Ratings España S.A.U.		Scope Rating		Moody's Investors Service España, S.A.	
	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha
Corto Plazo	R-1 (middle)	Abril 2018	A-2	Agosto 2018	F2	Julio 2018	S-1+	Octubre 2017	P-2	Agosto 2018
Largo Plazo	A (high)	Abril 2018	A-	Agosto 2018	A-	Julio 2018	A+	Octubre 2017	A3	Agosto 2018

- 2) Banco Cooperativo Español, S.A. (“**Banco Cooperativo**”)  
Banco Cooperativo es un banco sujeto a la supervisión del Banco de España y está inscrito en el Registro Administrativo del Banco de España con el número 0198.  
Datos Registrales: Tomo 299, sección general, Folio 36, Hoja nº M-6.003, Inscripción primera de adaptación.  
Domicilio: Calle Virgen de los Peligros, 4, 28013 Madrid (España).  
CIF: A-79496055

Calificaciones crediticias:

12/2018



EN3320215

	DBRS Ratings GmbH		Fitch Ratings España S.A.U.		Moody's Investors Service España, S.A.	
	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha
Corto Plazo	R-2 (high)	Diciembre 2016	F3	Octubre 2017	P-3	Mayo 2017
Largo Plazo	BBB	Diciembre 2016	BBB	Octubre 2017	Baa3	Mayo 2017

## 3) CaixaBank, S.A. ("CaixaBank")

CaixaBank es un banco sujeto a la supervisión del Banco de España y está inscrito en el Registro Administrativo del Banco de España con el número 2100.

Datos Registrales: Registro Mercantil de Valencia, Tomo 10370, Folio 1, Hoja V-178351.

Domicilio: Calle Pintor Sorolla, números 2-4; Valencia (España).

CIF: A-08663619

Calificaciones crediticias:

	DBRS Ratings GmbH		S&P Global Ratings		Fitch Ratings España S.A.U.		Moody's Investors Service España, S.A.	
	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha
Corto Plazo	R-1 (low)	Abril 2018	A-2	Abril 2018	F2	Octubre 2018	P-2	Agosto 2018
Largo Plazo	A	Abril 2018	BBB+	Abril 2018	BBB+	Octubre 2018	Baa1	Agosto 2018

## 4) Citigroup Global Markets Limited ("Citi")

Citi está registrada en Inglaterra en el Registro de Empresas de Inglaterra y Gales (*Register of Companies for England and Wales*) con el número 1763267. Datos Registrales: 1763267, registrado en el Registro *with the Registrar of Companies, Companies House, Crown Way, Cardiff, Wales C14 3UZ*

Domicilio: Citigroup Centre, Canada Square, Canary Wharf, Londres E14 5LB (Reino Unido)

CIF: GB 429 6256 29

CIF: GB 429 6256 29

Calificaciones crediticias:

	S&P Global Ratings		Fitch Ratings		Moody's Investors Service	
	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha
Corto Plazo	A-1	Enero 2019	F1	Enero 2019	P-1	Enero 2019
Largo Plazo	A+	Enero 2019	A	Enero 2019	A2	Enero 2019

No se conoce la existencia de ninguna relación de control entre las anteriores entidades y el resto de personas jurídicas que participan en la operación de titulización.

#### **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS BONOS**

La Emisión de Bonos de la Ampliación de la Serie 28 se realiza en virtud de los acuerdos sociales de la Sociedad Gestora de 27 de julio de 2010 y de 20 de junio de 2013.

#### **ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo no superior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente. La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

#### **DERECHOS DE COBRO DEL DÉFICIT TARIFARIO QUE SE ADQUIEREN EN EL MARCO DE LA PRESENTE EMISIÓN**

No aplicable.

Aun cuando a la fecha de la presente Emisión, todos los Derechos de Cobro del Déficit Tarifario ya se han cedido al Fondo, a título informativo se indica a continuación el Importe Pendiente de Cobro de los Derechos de Cobro Cedidos a 1 de marzo de 2019.

<b>Derechos de Cobro Cedidos (01/03/2019)</b>		
<b>Derecho de Cobro</b>	<b>Saldo Pendiente de Cobro*</b>	<b>Serie de Bonos emitidas</b>
DC Cesión 1 (25/01/2011)	1.081.922.336,75	Serie 1
DC Cesión 2 (24/02/2011)	1.092.283.928,44	Serie 2
DC Cesión 3 (31/03/2011)	1.102.960.807,77	Serie 3
DC Cesión 4 (20/05/2011)	562.665.858,53	Serie 4
DC Cesión 5 (5/10/2011)	878.707.305,49	Serie 5
DC Cesión 6 (23/11/2011)	186.958.210,98	Ampliación de la Serie 4
DC Cesión 7 (23/11/2011)	56.892.122,52	Serie 6
DC Cesión 8 (05/12/2011)	72.537.345,16	Ampliación de la Serie 2
DC Cesión 9 (15/12/2011)	57.080.363,23	Serie 7
DC Cesión 10 (23/12/2011)	340.314.119,49	Ampliación de la Serie 5
DC Cesión 11 (23/12/2011)	87.338.972,06	Ampliación de la Serie 1
DC Cesión 12 (03/02/2012)	150.589.094,24	Ampliación de la Serie 2
DC Cesión 13 (03/02/2012)	136.251.725,51	Ampliación de la Serie 1
DC Cesión 14 (08/02/2012)	220.798.373,14	Ampliación de la Serie 2
DC Cesión 15 (10/02/2012)	99.204.844,71	Ampliación de la Serie 1
DC Cesión 16 (10/02/2012)	97.347.655,95	Ampliación de la Serie 2

EN3320214

12/2018



Derechos de Cobro Cedidos (01/03/2019)		
Derecho de Cobro	Saldo Pendiente de Cobro*	Serie de Bonos emitidas
DC Cesión 17 (10/02/2012)	120.828.092,12	Serie 8
DC Cesión 18 (15/02/2012)	142.881.988,62	Serie 9
DC Cesión 19 (20/02/2012)	352.172.098,96	Serie 10
DC Cesión 20 (20/02/2012)	80.269.236,56	Ampliación de la Serie 9
DC Cesión 21 (27/02/2012)	75.964.619,52	Serie 11
DC Cesión 22 (06/03/2012)	515.902.370,77	Serie 12
DC Cesión 23 (05/11/2012) (a)	0,00	Ampliación de la Serie 9
DC Cesión 24 (09/11/2012) (a)	0,00	Ampliación de la Serie 4
DC Cesión 25 (12/11/2012)	50.575.104,76	Ampliación de la Serie 3
DC Cesión 26 (20/11/2012)	73.374.150,53	Ampliación de la Serie 4
DC Cesión 27 (11/12/2012)	1.149.350.341,71	Serie 13
DC Cesión 28 (18/12/2012)	65.511.987,55	Ampliación de la Serie 12
DC Cesión 29 (28/12/2012)	106.120.483,64	Ampliación de la Serie 4
DC Cesión 30 (04/01/2013)	110.944.671,81	Ampliación de la Serie 4
DC Cesión 31 (21/01/2013) (b)	462.440.217,30	Serie 14
DC Cesión 32 (14/02/2013)	58.589.497,33	Serie 15
DC Cesión 33 (18/02/2013)	113.120.120,71	Ampliación de la Serie 3
DC Cesión 34 (18/02/2013)	45.448.628,41	Ampliación de la Serie 6
DC Cesión 35 (26/02/2013)	64.644.800,80	Ampliación de la Serie 3
DC Cesión 36 (18/03/2013)	59.211.515,04	Ampliación de la Serie 3
DC Cesión 37 (21/03/2013)	1.007.091.434,76	Serie 16
DC Cesión 38 (8/04/2013)	50.813.774,51	Ampliación de la Serie 16
DC Cesión 39 (3/05/2013)	1.219.849.627,20	Serie 17
DC Cesión 40 (10/05/2013) (c)	43.051.392,45	Ampliación de la Serie 3
DC Cesión 41 (4/10/2013)	1.408.332.946,79	Serie 18
DC Cesión 42 (18/10/2013)	187.261.687,32	Ampliación de la Serie 16
DC Cesión 43 (18/10/2013)	314.051.544,08	Ampliación de la Serie 4
DC Cesión 44 (18/10/2013)	215.408.658,56	Ampliación de la Serie 17
DC Cesión 45 (8/11/2013) (d)	780.229.788,68	Serie 19
DC Cesión 46 (21/02/2014) (e)	0,00	Serie 20
DC Cesión 47 (06/03/2014) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 18
DC Cesión 48 (06/03/2014) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 17
DC Cesión 49 (09/06/2015) (e)	0,00	Serie 21
DC Cesión 50 (16/10/2015) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 21
DC Cesión 51 (16/10/2015) (e)	0,00	Serie 22
DC Cesión 52 (21/10/2015) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 20
DC Cesión 53 (21/10/2015) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 21

Derechos de Cobro Cedidos (01/03/2019)		
Derecho de Cobro	Saldo Pendiente de Cobro*	Series de Bonos emitidas
DC Cesión 54 (23/10/2015) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 22
DC Cesión 55 (23/10/2015) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 14
DC Cesión 56 (25/5/2016) (e)	0,00	Serie 23
DC Cesión 57 (25/5/2016) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 21
DC Cesión 58 (31/5/2016) (e)	0,00	Serie 24
DC Cesión 59 (31/5/2016) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 9
DC Cesión 60 (31/5/2016) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 10
DC Cesión 61 (04/07/2016) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 10
DC Cesión 62 (13/10/2016) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 24
DC Cesión 63 (13/10/2016) (e)	0,00	Serie 25
DC Cesión 64 (13/10/2016) (e)	0,00	Serie 26
DC Cesión 65 (17/10/2016) (e)	0,00	Serie 27
DC Cesión 66 (17/10/2016) (e)	0,00	Ampliación de la Serie 9
DC Cesión 67 (19/10/2016) (e)	0,00	Serie 28
DC Cesión 68 (10/02/2017) (e)	0,00	Serie 29
DC Cesión 69 (24/02/2017) (e)	0,00	Serie 30
DC Cesión 70 (16/06/2017) (e)	0,00	Serie 31
DC Cesión 71 (3/11/2017) (e)	0,00	Ampliación Serie 30
DC Cesión 72 (3/11/2017) (e)	0,00	Ampliación Serie 31
DC Cesión 73 (3/11/2017) (e)	0,00	Ampliación Serie 24
DC Cesión 74 (3/11/2017) (e)	0,00	Ampliación Serie 29
DC Cesión 75 (3/11/2017) (e)	0,00	Ampliación Serie 22
DC Cesión 76 (9/02/2018) (e)	0,00	Serie 32
DC Cesión 77 (23/02/2018) (e)	0,00	Ampliación Serie 29
DC Cesión 78 (23/02/2018) (e)	0,00	Ampliación Serie 22
DC Cesión 79 (22/10/2018) (g)	0,00	Serie 33
DC Cesión 80 (22/01/2019) (e)	0,00	Serie 34
DC Cesión 81 (01/03/2019) (e)	0,00	Ampliación Serie 28
<b>TOTAL</b>	<b>15.097.293.844,45</b>	

(a) La finalidad de las Emisiones realizadas con fecha 5 de noviembre de 2012 y 9 de noviembre de 2012, fue la refinanciación de Series emitidas con anterioridad, por lo que no se cedieron Derechos de Cobro en dichas fechas.

(b) Dada la finalidad de la Emisión de la Serie 14 realizada con fecha 21 de enero de 2013, el importe destinado a la adquisición de Derechos de Cobro fue el 70% del importe efectivo de emisión de la Serie 14.

(c) Dada la finalidad de la Emisión realizada con fecha 10 de mayo de 2013, el importe destinado a la adquisición de Derechos de Cobro es el 22,77% del importe efectivo de emisión de la Ampliación de la Serie 3.

(d) Dada la finalidad de la Emisión realizada con fecha 8 de noviembre de 2013, el importe destinado a la adquisición de Derechos de Cobro fue del 73,29% del importe efectivo de emisión de la Serie 19.

(e) La finalidad de la Emisión es la refinanciación de Series emitidas con anterioridad.

12/2018



EN3320213

(g) La finalidad de la Emisión es refinanciar la Emisión de Bonos emitida con anterioridad correspondiente a la Serie 4, cuya Fecha de Vencimiento Final fue el 17 de septiembre de 2018 (a cuyo pago se hizo frente disponiendo en parte de la Línea de Liquidez), y por lo tanto el importe efectivo de la nueva Emisión es Recurso Disponible para su aplicación de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

De conformidad con el procedimiento para la liquidación de ajuste en el caso de refinanciaciones, la CNMC realizará el ajuste en la anualidad que percibe el Fondo a través de las liquidaciones del sistema eléctrico, en el caso de que se produzca una emisión no asociada a nuevas cesiones de Derechos de Cobro, conforme se establece en el artículo 10 del Real Decreto 437/2010.

#### FINALIDAD DE LA EMISIÓN

La finalidad de la Emisión es refinanciar las Emisiones de Bonos emitidas con anterioridad correspondientes a la Serie 18.

De acuerdo con lo anterior, el importe efectivo del precio de la Ampliación de la Serie 28, objeto del presente documento de Condiciones Finales, esto es la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (EUR 275.262.624,00), tendrá la consideración de Importe de la Refinanciación, tal y como éste término se define en la Escritura de Constitución, y por tanto se depositará en la Cuenta de Cobros y sólo podrá utilizarse por el Fondo para el pago de los intereses ordinarios y principal de los Bonos que se han refinanciado (Serie 18), en la Fecha de Pago que corresponda, no pudiéndose utilizar para otros conceptos sino hasta la total amortización de la Serie de Bonos refinanciada (Serie 18), cuya Fecha de Vencimiento Final es el 17 de marzo de 2019.

#### CUADRO DE FLUJOS DE LOS BONOS

BONOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA SERIE 28						
Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador						
Fecha de Pago*	Amortización	Interés Bruto	Total	% Saldo Inicial	% Saldo Vivo	Saldo Vivo
01/03/2019	0,00	0,00	0,00			100.000,00
17/03/2019	0,00	750,00	750,00	0,00%	100,00%	100.000,00
17/03/2020	0,00	750,00	750,00	0,00%	100,00%	100.000,00
17/03/2021	0,00	750,00	750,00	0,00%	100,00%	100.000,00
17/03/2022	0,00	750,00	750,00	0,00%	100,00%	100.000,00
17/03/2023	0,00	750,00	750,00	0,00%	100,00%	100.000,00
17/03/2024	100.000,00	750,00	100.750,00	100,00%	0,00%	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>104.500,00</b>			

\*En caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil siguiente.

En el cuadro anterior, se asumen las siguientes hipótesis:

- a) Se asume el mismo tipo de interés de devengo para los Derechos de Cobro Cedidos durante toda la vida de la presente Ampliación de la Serie 28.

- b) Se asume que sólo se produce la emisión de las Series 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y de la ampliación de la Serie 28.
- c) Se prevé disponer de la Línea de Crédito en la Fecha de Vencimiento Final de la presente Ampliación de la Serie 28.

***CUADRO DE FLUJOS DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS EN LA PRESENTE EMISIÓN***

No aplicable.

***CONTRATO DE PERMUTA FINANCIERA DE INTERESES***

No aplicable.

12/2018



EN3320212

ANEXO 3

COPIA DE LA COMUNICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE REQUISITOS PARA EL AVAL DEL ESTADO

\_\_\_\_\_



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA  
Y APOYO A LA EMPRESA

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO  
Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

EXPEDIENTE: FADE - 82

**Comunicación del cumplimiento de requisitos para que una operación del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico pueda ser garantizada por la Administración General del Estado.**

1. La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, de acuerdo con lo establecido en el apartado SEXTO de la Orden del Ministro de Economía y Competitividad de 27 de agosto de 2013, modificada por la Orden del Ministro de Economía y Competitividad del 13 de marzo de 2015 por las que se otorga aval de la Administración General del Estado en garantía de las obligaciones económicas exigibles al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, derivadas de las emisiones de instrumentos financieros que realice con cargo a los derechos de cobro que constituyan el activo del mismo, ha examinado los detalles de la operación que se describe en el documento anexo a la presente comunicación con fecha de entrada 20 de febrero de 2019 en el registro de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y número de registro O00002070e1900016178.

2. La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, conforme a dicho examen, considera que la operación (**Ampliación Serie 28**) cumple con los requisitos necesarios para poder ser garantizada por la Administración General del Estado, en los términos establecidos en la referida Orden de otorgamiento y en la disposición adicional vigésima primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Madrid, 21 de febrero de 2019  
La Directora General del Tesoro y Política Financiera  
P.D. (Res 10-12-2018)  
La Subdirectora General del Tesoro

Rocío Chico Hualde

Ramón Pérez Hernández  
Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.  
Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, F.T.A.  
Calle Orense 58, 5ª planta  
28020 Madrid

PASEO DEL PRADO, 6  
28014 MADRID  
TEL.: 91 209 95 55  
FAX: 91 209 97 46

EN3320211

12/2018



ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. PARA "FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", LA EXPIDO, SIN EFICACIA EJECUTIVA, EN TREINTA FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE Y NÚMERO QUE FIGURAN EN EL PRESENTE Y LOS VEINTINUEVE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. EN MADRID, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.



*[Handwritten signature]*